

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX) Y ACCIÓN
EMPRESARIAL POR LA EDUCACIÓN, EDUCA, INC.**

Entre:

De una parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), debidamente representado por el señor Miguel Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores,

y de la otra, Acción Empresarial por la Educación, EDUCA, Inc., debidamente representado por el señor Samuel A. Conde, Presidente.

En lo sucesivo y a los fines del presente Acuerdo, serán denominadas conjuntamente como "las Partes".

Considerando: Que el MIREX es el organismo del Estado dominicano que tiene la misión de desarrollar una política de relaciones exteriores que vincule la agenda nacional de desarrollo con el contexto internacional, en beneficio de los intereses del país.

Considerando: Que EDUCA es la entidad del sector empresarial con la misión de promover esquemas múltiples de participación público-privada para impulsar los cambios que requiere el Sistema Educativo, en procura de alcanzar niveles de excelencia en los aprendizajes con el propósito de responder eficazmente a los requerimientos del contexto nacional en un escenario competitivo y global.

Considerando: Que la cooperación interinstitucional constituye uno de los mecanismos más eficientes y eficaces para impulsar de forma coherente e integral las transformaciones que requiere nuestra sociedad.

Considerando: Que la interacción entre los sectores orientados a mejorar la calidad de la educación en todos los niveles en la República Dominicana, y que su comprensión y desarrollo requiere de la participación efectiva y coordinada de actores públicos y privados.

Considerando: Que las experiencias exitosas y las buenas prácticas resultantes de alianzas público-privadas que muestren el esfuerzo programático, ejecutado y planificado con el sector empresarial, pueden convertirse en herramientas claves para la cooperación internacional, especialmente la Sur-Sur y la Triangular, y, por consiguiente, para la propia política exterior del Estado; las Partes,

Han acordado y pactado lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objeto del Acuerdo**

Identificar espacios de colaboración entre el MIREX y EDUCA, a efectos de coordinar y promover acciones conjuntas para contribuir con el desarrollo de una agenda de cooperación entre la República Dominicana y demás países, sobre todo de América Latina, en el área de la educación.

**ARTÍCULO II
Compromisos de EDUCA**

EDUCA, en interés de llevar a efecto lo indicado en el Artículo I del presente Acuerdo, se compromete a:

- a) Identificar y presentar al MIREX aquellos proyectos que la institución realiza, con potencialidad de ser replicados en el extranjero bajo esquemas de cooperación.
- b) Mantener actualizado al MIREX a través de presentaciones periódicas, de las iniciativas que se están desarrollando en el sector educativo en interés de contribuir a potenciar las metas del sistema educativo y la transferencia de conocimientos.

- c) Desarrollar proyectos y acciones de cooperación en materia educativa en estrecha coordinación con el MIREX y con las instituciones del Estado dominicano cuya asistencia se requiera, que coadyuven a elevar la presencia cualitativa de la República Dominicana en el plano internacional y a fortalecer las relaciones bilaterales con países de importancia estratégica para la política exterior del Estado.

ARTÍCULO III: Compromisos del MIREX

El MIREX, con el propósito de lograr el objetivo indicado en el Artículo I del presente Acuerdo, se compromete a:

- a) Apoyar a EDUCA, en su área de competencia, en el desarrollo de iniciativas con participación de instituciones extranjeras o realizadas en el extranjero.
- b) Generar las condiciones para que EDUCA, junto al sector público cuando lo amerite, pueda difundir en foros internacionales la experiencia dominicana en lo que respecta a la formulación e implementación de políticas educativas e investigaciones vinculadas al sector educativo.
- c) Servir de enlace entre EDUCA y entidades del sector público en otros países y misiones dominicanas en el extranjero.

ARTÍCULO IV

Las Partes convienen en colaborar recíprocamente para lograr una participación positiva en el marco del presente Acuerdo para el desarrollo de planes y programas orientados a fortalecer la cooperación internacional en temas vinculados a la educación.

ARTÍCULO V

Cualquier controversia o diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Acuerdo, será resuelta entre las Partes a través de consultas y/o negociaciones directas.

El presente Acuerdo no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de cooperar en las áreas y modalidades establecidas, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.

ARTÍCULO VI

Las Partes acuerdan que la implementación de este Acuerdo de Cooperación se realizará a través de la formulación y ejecución de proyectos y acciones específicas de cooperación.

La formulación de cada uno de los proyectos o acciones supra indicadas identificará claramente su objetivo, alcance, los resultados esperados y los aportes a los que las Partes se comprometen.

ARTÍCULO VII

Para dar efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos, ambas instituciones designarán a un funcionario responsable para actuar en nombre de las instituciones en cada uno de los proyectos que se desarrollen en el marco de este Acuerdo.

ARTÍCULO VIII

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se extenderá indefinidamente a menos que una de las Partes avise por escrito a la otra Parte su intención de darlo por terminado.

La terminación de este Acuerdo no podrá interrumpir los proyectos que se encuentren en ejecución, los cuales continuarán ejecutándose hasta su terminación o hasta la fecha que las Partes convengan.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores
(MIREX)**



MIGUEL VARGAS
Ministro de Relaciones Exteriores

**Por Acción Empresarial por la
Educación EDUCA, Inc.**



SAMUEL A. CONDE
Presidente